

DIRECTIVA N° 41 -2021-DGP- DRET/GOB.REG.TACNA

“ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PARTICIPARÁN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, CULTURAS Y PRÁCTICAS INCLUSIVAS”

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad Establecer orientaciones para la conformación de: RED de instituciones educativas que responden a la diversidad que participarán en la implementación de políticas, culturas y prácticas inclusivas a nivel regional, lo que fortalecerá las competencias del directivo, docentes, docentes luz, docentes SAANEE que promoverá la formación de atención a la diversidad, brindando oportunidades de acceso y participación de calidad a todos estudiantes y padres de familia de poner en práctica valores y actitudes que contribuyan al mejoramiento de la aplicación de las 4A, en favor a la Accesibilidad, con condiciones de Aceptabilidad, con IIEE y materiales de fácil Asequibilidad y evaluaciones en el marco de la Adaptabilidad.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Fomentar en los directivos, docentes de las IIEE la implementación de políticas, culturas y prácticas inclusivas que respondan a la diversidad, visibilizándose en todos los documentos de gestión, y en la práctica pedagógica la atención a la diversidad como escuelas acogedoras.
- 2.2. Fortalecer capacidades en los directores y docentes promoviendo su liderazgo pedagógico para dar respuesta educativa en atención a la diversidad.
- 2.3. Fortalecer las capacidades a directivos, docentes, docentes luz y docentes SAANEE para garantizar el acceso al aprendizaje y la participación de las niñas y niños con y sin discapacidad en las II.EE Educación Básica.

III. BASES LEGALES

- Ley N°28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 29994. Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 30797. Ley que promueve la Educación Inclusiva.
- Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruanas.
- Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista. (TEA), RVM N° 188-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para regular el funcionamiento del programa de Intervención Temprana (PRITE)
- Ley N°29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N°29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°30772 Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- DS N° 002-2014-MIMP. Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- DS N° 010-2012-ED. Reglamento de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- DS N° 011-2012-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación.
- DS N° 004-2013-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.



- DS 007-2021- MINEDU. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- RM N° 519-2013-ED. Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas.
- RM N° 281-2016-MINEDU Norma que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- RVM 155-2021- MINEDU. Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores y auxiliares.
- RVM 273-2020- MINEDU. Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021.

IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- 4.3. EBR, EBA, EBE, CETPRO.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La planificación, organización y ejecución de la RED de IIEE inclusivas que trabaje para la diversidad, de la Educación Básica y la Educación Técnico Productiva de la Región de Tacna, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y los Especialistas encargados en la DRE y UGEL.
- 5.2. La Dirección Regional de Educación de Tacna y/o Unidades de Gestión Educativa Local promoverán y difundirán las reuniones de información con la participación de los directores y docentes en representación de las II.EE, en sus ámbitos jurisdiccionales. Asimismo, se encargarán de motivar y convocar a las Instituciones Educativas, a fin de promover su participación de la RED bajo los alcances de la presente directiva.
- 5.3. Los directores de la Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna convocarán a las Asistencias Técnicas a desarrollarse en los meses siguientes a la aprobación de la RED.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1. La Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de elaborar, publicar y difundir la Directiva de conformación de RED de IIEE en el ámbito de la Región de Tacna.
- 6.2. La Dirección Regional de Educación de Tacna aprobará la creación de la RED, con las IIEE que están comprendidas en convenio con Caritas del Perú.
- 6.3. La red iniciará su ejecución con 20 IIEE de la educación básica, las mismas que asumirán roles en la organización interna, para elaboración y ejecución del plan de trabajo.
- 6.4. La UGEL deberán promover la participación de los directores y docentes asimismo brindaran las asistencias técnicas e inserción en la gestión educativa de las culturas, políticas y prácticas inclusivas.
- 6.5. La UGEL acompañará y monitoreará el funcionamiento de la RED.



VII. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED

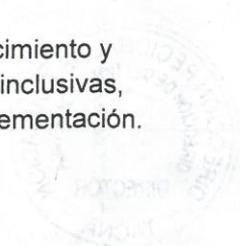
- 7.1. Las instituciones educativas elegirá por votación u otro mecanismo la sede representante por el periodo 2021 – 2022, la institución educativa sede se constituye como el centro de operaciones y de coordinación de actividades.
- 7.2. La sede representante deberá convocar a las instituciones educativas con 30 días de anticipación a la finalización de su periodo a fin de elegir a un nueva representación por el periodo de un año, y así sucesivamente por cada año lectivo.
- 7.3. La responsabilidad de la sede a cargo del director de la Institución educativa que se encuentre encargado o designado en el periodo de un año.
- 7.4. Se elegirá adicionalmente 01 integrante de la RED, para cumplir funciones de secretario quien estará a cargo del levantamiento de actas de reunión de la RED.
- 7.5. La incorporación de IIEE a la RED, será a solicitud de la institución Educativa interesada, en el marco del alcance la directiva.

VIII. INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LA RED

N°	CEBE	IIEE
1		MARISCAL CÁCERES
2		AURELIA ARCE VILDOSO
3		MIGUEL GRAU
4		JUSTO ARIAS Y ARAGUEZ
5		MANUEL FLORES CALVO
6		CESAR COHAILA TAMAYO
7	FELIX Y CAROLINA DE REPETTI	DON JOSÉ DE SAN MARTÍN
8		SIMÓN BOLIVAR
9		MICAELA BASTIDAS
10		CARLOS ARMANDO LAURA
11		JESUS DIVINA MISERICORDIA (INICIAL)
12		ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO
13		LUIS BANCHERO ROSSI
14		ESPERANZA MARTINEZ DE LÓPEZ
15		DR.LUIS ALBERTO SÁNCHEZ
16		NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA
17	BEATA ANA ROSA GATTORNO	JORGE CHÁVEZ
18		ENRIQUE PAILLARDELLE
19		ALFONSO UGARTE (INICIAL)
20		SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1.1 Los directores de la Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna, dispondrán las acciones complementarias necesarias que garanticen la participación y ejecución de cada una de las actividades correspondientes a la conformación de RED de Instituciones Educativas inclusivas, en el ámbito de su jurisdicción.
- 1.2 La Dirección Regional de Educación de Tacna emitirá Resolución Directoral Regional de reconocimiento y felicitación a las IIEE que implementen culturas, políticas y prácticas inclusivas, previo informe detallado de la UGEL.
- 1.3 La Dirección Regional de Educación de Tacna emitirá Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación a los directores y docentes que implementen políticas, culturas y prácticas inclusivas, previo informe detallado con las respectivas evidencias y roles de cada actor en la implementación. (Adjuntar DNI)



- 1.4 El responsable elegido gestionará de manera democrática la RED, lo que implica la generación de espacios y mecanismos de participación, fortaleciendo el trabajo colaborativo.
- 1.5 El responsable de la RED, podrá establecer alianzas estratégicas con el fin de crear políticas, culturas y prácticas inclusivas
- 1.6 El responsable de la RED, informará a la UGEL las acciones realizadas con el fin de crear políticas, culturas y prácticas inclusivas
- 1.7 Los aspectos no contemplados será resuelto por la DRET/UGEL.



ANEXO1

ACTA DE COMPROMISO DE LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE INTEGRAN LA RED

En reunión virtual desarrollado en la Región de Tacna, siendo las _____ horas, del día _____ del año _____; se reúnen los directores/as, docentes de las instituciones educativas y representantes de la UGEL _____ a fin de dar conformidad de su integración a la RED "_____".

La reunión inicia con la presentación del objetivo de las Redes Educativas de Inclusión Educativa (REIE) a cargo de los especialistas o representantes de la DRE/UGEL con el propósito de informar y socializar con directivos y docentes de las instituciones educativas su integración a la RED.

Los Directores y docentes proceden a manifestar su conformidad a la conformación de la RED _____ y se comprometen a desarrollar las actividades educativas planificadas de manera conjunta en RED para contribuir en la mejora del servicio educativo y atención a la diversidad de estudiantes de las II.EE de la RED.

No habiendo otros puntos que tratar, siendo las _____ de la misma fecha firman los presentes en señal de conformidad.

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI



ANEXO 2

ACTA DE COMPROMISO DEL DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESIGNADO COMO SEDE DE LA RED

En reunión virtual desarrollado en la Región de Tacna, siendo las _____ horas, del día _____ del año _____; se reunieron, por una parte el Director/a de la I.E sede de la RED, representantes o directores de las II.EE que integran la RED y representantes de la UGEL _____, a fin de formalizar la designación de la IE como sede de la RED que será el centro de coordinación de actividades administrativas y pedagógicas del Director de RED, de acuerdo a sus funciones.

Al respecto, el/la Sr./Sra. _____ identificada/o con DNI N° _____, como director/a de la I.E _____, expresa su conformidad con que la I.E que dirige haya sido designada como sede la RED "_____".

En este sentido, se compromete a brindar el espacio/ambiente (virtual/físico) adecuado para la instalación del personal de la RED para el uso exclusivo en las actividades administrativas y pedagógicas de acuerdo a sus funciones. Además de organizar y ejecutar en conjunto las acciones planificadas en el plan de trabajo.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las _____ horas de la misma fecha, se procede a firmar el acta de compromiso en señal de conformidad.

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI

Firma y sello

Nombres y Apellidos

N° DNI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001904

Tacna, 10 DIC 2021

Visto, el Informe N° 048-2021-EREE-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, sobre proyecto de Directiva "Orientaciones para la conformación de red de instituciones educativas inclusivas que participaran en la implementación de políticas, culturas y prácticas inclusivas";

CONSIDERANDO:

Que, según la ley 28044, La inclusión es un principio de la educación, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Que, el artículo 70 de la citada ley, establece como finalidades de las redes educativas, elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y materiales, y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local, señalando además, que son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, asimismo el reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por D.S. N° 011-2021-ED, en su artículo 140 establece que la red educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que la integran, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que brindan las II.EE. que la integran.

Que, el D.S. N°007-2021-MINEDU, en el artículo 11B, señala que para garantizar una educación inclusiva el sistema educativo implementa de manera flexible e integrada, a nivel territorial, tres tipos de medida, entre ellas, la implementación de servicios de apoyo educativo, centro de recursos, entre otros dirigido a dar soporte a los servicios educativos (instituciones, redes, programas educativos, entre otros) con el objetivo de incrementar la capacidad del sistema educativo para atender a la diversidad y brindar una educación inclusiva,

En tal sentido una RED de instituciones educativas inclusivas permitirá formar una comunidad de aprendizaje cuyo objetivo será la inclusión de toda la comunidad educativa, fortalecer capacidades, compartir orientaciones pedagógicas, buenas prácticas y otros aspectos que caracterizan a las comunidades de aprendizaje, a fin de buscar la mejora educativa donde se atiende a la diversidad respetando a la especificidad de cada uno de los integrantes en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Asimismo, la implementación de la RED de instituciones educativas inclusivas contribuirá al desarrollo de la educación para las personas con necesidades educativas especiales, como medio para lograr la integración educativa, su inclusión social y la mejora de su calidad de vida, compartido culturas, políticas y prácticas inclusivas.

Que de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva; Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED y la resolución Ejecutiva Regional N° 00262-2021-G.R./GOB.REG.TACNA.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 41-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; "Orientaciones para la conformación de red de instituciones educativas inclusivas que participaran en la implementación de políticas, culturas y prácticas inclusivas";

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la Directiva N° 41-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; "Orientaciones para la conformación de red de instituciones educativas inclusivas que participaran en la implementación de políticas, culturas y prácticas inclusivas", a las instancias de gestión descentralizadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias e interesados que corresponda, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Lic. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento.

Tacn: 10 DIC 2021



DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo

DISTRIBUCION:

- Tramite Documentario
- Dirección de Gestión Pedagógica
- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- Interesados

JFL/DRET
LFCN/DGP
SLL/REE